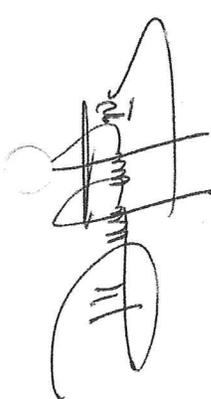


CONTRATO MSMC-RH-CS-15-2022 PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

OPTIMIZACION, SEGUIMIENTO Y AGILIZACION DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

Nosotros: Por una parte el señor **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía agrícola del domicilio de San Manuel, Cortés, con tarjeta de identidad número 0509-1965-00127 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Manuel, Cortes, que en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y por otra parte la señora **KATIA LARISSA MELENDEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., con Tarjeta de Identidad número 0801-1979-09368, quien en adelante se denominará **“LA GESTOR MUNICIPAL”**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicios profesionales de consultoría para la elaboración de una **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA OPTIMIZAR LA GESTIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:



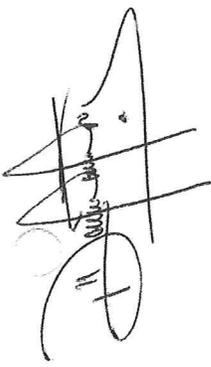
PRIMERO: “LA MUNICIPALIDAD”, contrata los servicios profesionales de la señora **KATIA LARISSA MELENDEZ**, para que comparezca en nombre de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, ante las autoridades y/o dependencias a nivel administrativo y gubernativo, sean centralizadas o descentralizadas y ante cualquier persona natural y jurídica que tenga relación directa o indirecta con las actividades, programas y asuntos de la Municipalidad, sin ser limitativos tales como darle seguimiento y gestión de pago de la

transferencia municipal, gestiones ante INSEP, Secretaría de Seguridad, Tribunal Superior de Cuentas, Instituto de la Propiedad y PATH, Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización, Secretaría de Trabajo, seguimiento y cobro del Impuesto Selectivo a las Telecomunicaciones a las empresas TIGO y CLARO HONDURAS, y cualquier asunto que interese a la Municipalidad y debe realizarse en la capital de la República y en cualquier otro lugar que el caso amerite.

SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae sobre la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos quien dará su conformidad a los diferentes productos de los servicios profesionales en carácter de recepción final.

TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS: Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento: Informes mensuales del cumplimiento de las actividades proyectadas en los planes operativos. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores. LA GESTOR MUNICIPAL acepta expresamente que está obligado a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Por el presente contrato “LA GESTOR MUNICIPAL” se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta

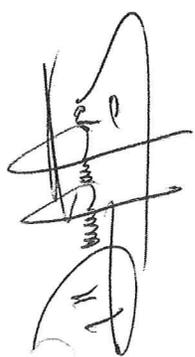
A handwritten signature or stamp, possibly a date or initials, written in black ink. It is located on the left side of the page, partially overlapping the text of the third paragraph. The signature is somewhat illegible but appears to contain the word 'MUNICIPAL' and some numbers.

económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

QUINTO: INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS: **LA GESTOR MUNICIPAL** se compromete a iniciar los servicios profesionales a partir uno (01) de julio del año dos mil veinte y dos (2022) y vence el treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte y dos (2022).

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO Y HONORARIOS: Todos los trabajos que se describan en el presente contrato serán pagado de forma mensual por valor de TRECE MIL LRMPIRAS (L. 13,000.00), haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley.-

SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** basándose en el desempeño de **LA GESTOR MUNICIPAL**, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a **LA GESTORA MUNICIPAL** en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos: a) Si **LA GESTOR MUNICIPAL** rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. b) Si **LA GESTOR MUNICIPAL** incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. Las

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page. The signature is stylized and appears to be 'M. S. P.' with a large flourish. Below it are the initials 'M. S. P.' written in a simpler hand.

partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

OCTAVO: Por su parte la señora **KATIA LARISSA MELENDEZ**, manifiesta: Que acepta los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, por el resultado de las gestiones realizadas

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de San Manuel, Cortés, a los uno (01) días del mes de julio del año dos mil veinte y dos (2022).



LIC. REYNOLD ARTURO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL


KATIA LARISSA MELENDEZ
GESTOR MUNICIPAL

CONTRATO MSMC-RH-CS-16-2022 POR PRESTACION DE
SERVICIO DE PUBLICIDAD

Yo **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía agrícola del domicilio de San Manuel, Cortés, con tarjeta de identidad número 0509-1965-00127 actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Manuel, Cortes, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE"; y por otra parte el señor **ALI MARCONY GUTIERREZ VALLEJO**, mayor de edad, casado, Pasante de Licenciatura en Mercadeo con Identidad 0601-1980-01937, con domicilio en [REDACTED] actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina **CONTRATADO**.

Hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO. Para promover la publicidad institucional de la gestión del señor Alcalde del actual periodo, mediante los medios de comunicación televisivos como ser: canal JBN, Canal CHTV, Canal CVS y mediante la utilización de redes sociales, medios digitales como ser; hablándole a San Manuel Cortes entre otros.

El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata los servicios profesionales del Señor **ALI MARCONY GUTIERREZ VALLEJO**, quien se obliga sus servicios profesionales levantar la proyección e imagen institucional mediante la cobertura de eventos que realice la corporación municipal.

En los siguientes horarios

Día viernes de 3 – 4 pm Canal JBN.

Día domingo de 11 -12 MDD Canal CHTV.

Día lunes de 9-10 am Canal CVS.

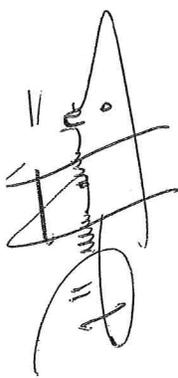
Medios digitales y redes sociales de lunes a domingo.

SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación del Alcalde Municipal, quien está ubicado en la Municipalidad de San Manuel, Cortés. Por consiguiente, El CONTRATISTA se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices del manual de funciones de esta municipalidad.

TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS: Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento:

El CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES: Por el presente contrato "EL CONTRATISTA" se obliga para con LA MUNICIPALIDAD a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a LA



MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PRORROGA DEL CONTRATO: El cual será de la forma siguiente: a) El CONTRATISTA se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del uno (01) octubre del año dos mil veintidós (2022) y vence el día (30) mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- c) En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- d) El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES: El cual será de la forma siguiente: a) MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES: Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00) PAGADOS EN TRES PARTES (DIEZ MIL, DIEZ MIL Y DIEZ MIL) Capitalizable cada 30 días, haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente; b) Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo; c) Para el pago de montos pactados El CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE basándose en el desempeño de EL CONTRATISTA, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a EL CONTRATISTA en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATISTA rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a el asignado dentro de la programación propuesta.- b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente o circunstancia a conveniencia de esta institución.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.-

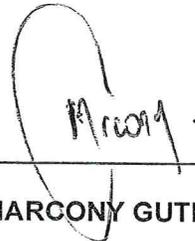
e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de EL CONTRATANTE.

OCTAVO: ACEPTACION DE EL CONTRATISTA: Por su parte el señor **ALI MARCONY GUTIERREZ VALLEJO**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD, por el resultado de las gestiones realizadas por el servicio profesional a brindar.

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO, en el municipio de San Manuel, Cortés, a los (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



REYNOLD ARTURO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL


ALI MARCONY GUTIERREZ VALLEJO

CONTRATO MSMC-RH-CS-17-2022 PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

Yo **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía agrícola del domicilio de San Manuel, Cortés, con tarjeta de identidad número 0509-1965-00127 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Manuel, Cortés, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE"; y por otra parte EL Sr. **CARLOS GUSTAVO ANDRADE MATUTE**, mayor de edad, casado, Lic. En Pedagogía, con Identidad 1801-1988-01049, con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina **CONTRATADO**.

El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD", contrata los servicios profesionales del Sr. **CARLOS GUSTAVO ANDRADE MATUTE**, quien se obliga sus servicios profesionales desempeñando el cargo, Coordinador de la elaboración del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM), por lo cual desarrollara las siguientes actividades:

1. Coordinación de PDM.
2. Implementación del FODA .
3. Ejecución del plan Estratégico Municipal, misión, visión, líneas estratégicas e ideas de proyectos.
4. Estructuración de banco de proyecto.
5. Estructuración del informe para la certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura del Departamento de Inversión Social, que está ubicada en la Municipalidad de San Manuel, Cortés. Por consiguiente, El **CONTRATISTA** se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices del manual de funciones de esta municipalidad.

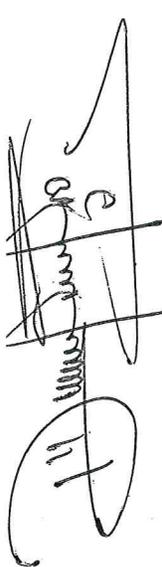
TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS: Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente: RTN, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CONSTANCIAS DE PAGOS A CUENTA VIGENTE.

El **CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES: Por el presente contrato "EL CONTRATISTA" se obliga para con LA MUNICIPALIDAD a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia

adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a LA MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PRORROGA DEL CONTRATO: El cual será de la forma siguiente: a) El CONTRATISTA se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del uno (01) de octubre del año dos mil veintidós (2022) y vence el día treinta (30) mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- c) En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- d) El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.



SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES: El cual será de la forma siguiente: a) MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES: Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.34,500.00) PAGADOS EN CUATRO PAGOS MENSUALES DE (11,500.00) haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente; b) Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo; c) Para el pago de montos pactados El CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE basándose en el desempeño de EL CONTRATISTA, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a LA CONTRATISTA en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATISTA rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta.- b)

cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente o circunstancia a conveniencia de esta institución.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de EL CONTRATANTE.

OCTAVO: ACEPTACION DE EL CONTRATISTA: Por su parte el Sr. **CARLOS GUSTAVO ANDRADE MATUTE**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD, por el resultado de las gestiones realizadas por el servicio profesional a brindar.

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO, en el municipio de San Manuel, Cortés, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



REYNOLD ARTURO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS GUSTAVO ANDRADE MATUTE
CONTRATISTA